



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

RESOLUCIÓN No. 250 DE 2026
(25 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la tarifa del servicio público de aseo de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza – EMAAF E.S.P., mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3.2.2.8.1 de la Resolución CRA 943 de 2021"

El Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza – Emaaf E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 720 de 2015 integrada en la Resolución CRA 943 de 2021, y los Acuerdos de Junta Directiva vigentes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 establece que el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios se fundamenta en los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Que el artículo 88.1 "Regulación y libertad de tarifas" de la Ley 142 de 1994 dispone que "Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada".

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA expidió la Resolución CRA 720 de 2015, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, mediante la cual se estableció el régimen de regulación tarifaria y la metodología aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.



SC CER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que de acuerdo con el libro 1, parte 1, artículo 1.2.1 "Definiciones" de la resolución CRA 943 de 2021, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, le corresponde a la Junta Directiva del prestador en su calidad de entidad tarifaria local y según sus estatutos definir las tarifas para los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa conforme a lo regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2016 la Junta Directiva adoptó las estructuras de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa, en cumplimiento de las metodologías expedidas por la CRA.

Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de las tarifas que *"Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula"*.

Que el artículo 36 de la Resolución CRA 720 de 2015 establece que los cargos que componen el precio máximo del servicio deben ser actualizados por la persona prestadora cuando se acumule una variación igual o superior al tres por ciento (3%) en el respectivo factor de actualización.

Que el artículo 37 de la citada resolución define los factores de actualización para cada componente tarifario, señalando que el Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor (CBLS) y el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor (CLUS) se actualizan con base en la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV); el Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC); y el Costo de Recolección y Transporte (CRT) conforme a la ponderación establecida entre IPC e índice de combustibles.

Que entre el mes de julio de 2025 y el mes de febrero de 2026 el factor de actualización Índice de Precios al Consumidor (IPC) se acumuló así:



SC CER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Periodo	IPC	Acumulado IPC
jul-25	150.71	
feb-26	155.73	0.031393

Que, en consecuencia, el Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) presentó la variación correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo con lo previsto en la Resolución CRA 720 de 2015.

Que en cumplimiento del marco regulatorio vigente y con el fin de garantizar la suficiencia financiera del servicio, se hace necesario adoptar las tarifas resultantes de la actualización de la variación correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) del servicio público de aseo aplicado por la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza – EMAAF E.S.P, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015 y con las variaciones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual queda fijado de la siguiente manera:

	COSTOS
Costo de Comercialización por suscriptor (CCS)	3,100.78

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar las tarifas del servicio público de aseo resultantes de la actualización del costo señalado en el artículo anterior, las cuales quedan definidas así:



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

USO/ESTRATO	HABITADO	DESHABITADO
Estrato 1	8,621.22	3,120.94
Estrato 2	17,658.78	6,241.88
Estrato 3	25,360.63	8,842.67
Estrato 4	30,838.26	10,403.14
Industrial	67,940.18	15,604.71
Comercial	67,940.18	15,604.71
Oficial	45,293.44	10,403.14

ARTÍCULO TERCERO. Las tarifas actualizadas se aplicarán a partir del período de facturación correspondiente al mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Funza, Cundinamarca, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

INOCENCIO VILLAMIL SÁNCHEZ

Gerente

Empresa Municipal de ~~Acueducto, Alcantarillado~~ y Aseo de Funza – Emaaf E.S.P.

Vo Bo	Camilo Andrés Porras	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jennifer Vásquez Córdoba	Subgerente Comercial (E)	
Proyecto	Jully Reyes	Profesional Universitaria Contratista	
Reviso	Karem Alexandra Ríos	Profesional Universitaria Contratista	
Reviso	Andrea Forero Bolívar	Profesional Universitaria Fact-PQRS	



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA